



Factura: 001-002-000036618



20200901005P00734

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901005P00734						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2020, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924288400	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GRANDA DELGADO JAIRO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918838012	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOBANGUERA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta
2 Escritura y manifiestan su voluntad de constituir una
3 Compañía las personas siguientes: los señores MAXIMO
4 ORLANDO BANGUERA VALDIVIESO y el señor JAIRO
5 ISRAEL GRANDA DELGADO, ambos por sus propios y
6 personales derechos, ambos domiciliados en la ciudad de
7 Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-ESTATUTO DE LA**
8 **COMPAÑÍA. Título Primero.- Denominación Social,**
9 **Domicilio, Objeto Social y duración.- Artículo**
10 **Primero.- DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de
11 la compañía es GRUPOBANGUERA S.A.- **Artículo**
12 **Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio principal es el
13 cantón Guayaquil, provincia de Guayas, República del
14 Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias o
15 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
16 territorio nacional o en el exterior, previa decisión del
17 directorio y de conformidad con las disposiciones legales
18 correspondientes. **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-**
19 El objeto social de la compañía comprende: A) PROVEER
20 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA Y EXPLOTAR PÁGINAS
21 WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA OFRECER
22 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN LA
23 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE,
24 PRIVADO Y MENSAJERÍA INTERMEDIACIÓN EN LA
25 CONTRATACIÓN Y/O ENCARGO DE COMPRA DE
26 BIENES Y/O SERVICIOS, TRANSPORTE DE MERCANCÍA
27 POR CARRETERA EN CONCEPTO DE AGENCIA DE
28 TRANSPORTE, TRANSITARIO, ALMACENISTA-



✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-2-

1 DISTRIBUIDOR, OPERADOR LOGÍSTICO O SIMILAR, LA
2 PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS
3 PROFESIONALES, Y EL COMERCIO EN GENERAL.
4 REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS Y/O DE PAGOS
5 Y ACEPTAR Y EJECUTAR MANDATOS PARA REALIZAR Y
6 RECIBIR COBRANZAS Y/O PAGOS POR CUENTA Y
7 ORDEN Y/O A NOMBRE DE TERCEROS A TRAVÉS DE
8 SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR
9 INTERNET Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO; B)
10 LA EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE
11 SERVICIOS DE RECADERO CON FACULTAD DE
12 ADQUISICIÓN DE BIENES POR CUENTA AJENA
13 ACTUANDO COMO COMISIONISTA, PARA LA
14 COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA, COBRO Y
15 PUBLICIDAD RELACIONADA A SUS SERVICIOS; C) LA
16 ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
17 DE TÍTULOS, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES,
18 O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACIÓN DE
19 PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE ENTIDADES
20 MERCANTILES, CUYA ACTIVIDAD SEA SIMILAR A LAS
21 MENCIONADAS EN LOS PUNTOS A) Y B) Y/O
22 COMPLEMENTARIA A ESTAS ÚLTIMAS; ASÍ COMO EL
23 ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE DICHAS SOCIEDADES;
24 D) EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN,
25 ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
26 LOCALES COMERCIALES DE TODO TIPO, EN ESPECIAL
27 DE ALMACENES EN LOS QUE SE COMERCIALICEN
28 BIENES DE TODO TIPO Y CLASE DIRECTAMENTE AL

1 CONSUMIDOR, TIENDAS, MERCADOS,
2 HIPERMERCADOS, SUPERMERCADOS Y COMISARIATOS;
3 E) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR,
4 FABRICAR, COMERCIALIZAR, TODOS LOS BIENES,
5 ARTÍCULOS Y MERCANCIAS QUE SE EXPENDAN Y
6 COMERCIALICEN EN LOS LOCALES COMERCIALES
7 MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR; F)
8 VENDER, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR AL POR
9 MAYOR Y MENOR ALIMENTOS PRE-PROCESADOS Y
10 EMPACADOS, ASÍ COMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y
11 NO ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS; G) IMPORTAR,
12 EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR AL POR
13 MAYOR Y MENOR, ENSAMBLAR, REPARACIÓN, COMPRA
14 Y VENTA DE ARTÍCULOS Y APARATOS ELÉCTRICOS,
15 ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL
16 HOGAR, Y OFICINAS, MOTORES, MOTOCICLETAS,
17 TRINEOS Y CUADRONES MOTORIZADOS; Y,
18 GENERADORES DE TODO TIPO; H) LA RECOLECCIÓN,
19 CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL
20 O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA
21 Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS
22 ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO
23 SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL.
24 LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS
25 MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE
26 PRIVADO), DE TERCEROS O DE TRANSPORTE PÚBLICO.
27 INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE
28 CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA



Ministerio de Economía y Finanzas
República de Cuba
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Cuba

✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-

1 DOMICILIO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS
2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE
3 PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS
4 ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO
5 RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA,
6 FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y
7 DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y
8 LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
9 CONTRATO; I) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE
10 VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, TODO TIPO DE
11 ALIMENTOS Y SEAN CRUDOS, COCINADOS,
12 PROCESADOS, EN LOCALES COMERCIALES,
13 SUPERMERCADOS, TIENDAS Y DE TODO TIPO; J)
14 DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE
15 ARTÍCULOS DE HIGIENE, LIMPIEZA, DETERGENTES,
16 FARMACIAS, MEDICINAS EN LOCALES COMERCIALES O
17 SUPERMERCADOS DE TODO TIPO; K) VENTA DE TODO
18 TIPO DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADOS EN
19 GENERAL; L) APERTURA, REGISTRO Y VENTA DE
20 FRANQUICIAS DE TODO TIPO; M) ACTIVIDADES DE
21 DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS
22 ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL
23 CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU
24 CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS
25 OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y
26 PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES
27 INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y
28 PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y

1 PÁGINAS WEB; N) ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS
2 INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS
3 CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y
4 CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE
5 PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON
6 LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL
7 CLIENTE; Ñ) ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y
8 DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN
9 EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA
10 DE LAS COMUNICACIONES; O) SERVICIOS DE
11 RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES
12 DEPOSITADOS EN BUZONES PÚBLICOS O EN OFICINAS
13 DE CORREOS, INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
14 DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES. P) VENTA AL POR
15 MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
16 FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS
17 ESPECIALIZADOS. Q) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR
18 DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TODO TIPO
19 DE ESTABLECIMIENTOS. R) VENTA AL POR MENOR DE
20 PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y
21 REPOSTERÍA EN TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS
22 ESPECIALIZADOS; S) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR
23 DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN
24 SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS
25 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL
26 TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
27 Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO
28 PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS,



(Handwritten signature)



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.
Guayaquil

-4-

1 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
2 T) VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE
3 FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS,
4 DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE
5 MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES,
6 EXTINTORES. **Artículo Cuarto.- DURACIÓN.-** El
7 plazo de duración es de cien años, contados a partir
8 de la inscripción de esta Escritura en el Registro
9 Mercantil. Por decisión de la Junta General de
10 Accionistas el plazo podrá ampliarse o reducirse. **Título**
11 **Segundo. Capital, Acciones y del Libro de Acciones y**
12 **Accionistas.- Artículo Quinto.- CAPITAL.-** El capital
13 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
15 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
20 ochocientas inclusive. Pagado en su totalidad. **Artículo**
21 **Sexto.- ACCIONES.-** Las acciones se representan en
22 certificados provisionales o en títulos definitivos, según
23 estén totalmente pagadas o no. No se emitirán títulos
24 definitivos de las acciones que no estén totalmente
25 pagadas. Los títulos o certificados de acciones se
26 extienden en libros talonarios correlativamente
27 numerados, escritos en castellano, con las declaraciones
28 exigidas por la Ley y firmados por el Gerente General,

1 a falta de éste, firmará el Presidente. Cada certificado
2 provisional o título definitivo podrá representar una o
3 más acciones. La acción confiere a su titular la calidad
4 de accionista, con los derechos y obligaciones legales y
5 estatutarias que de ella se deriven. En caso de cesión o
6 venta de acción, deberá ofertarse primeramente a los
7 accionistas fundadores, en caso de que no se
8 encontraren interesados, éstas serán transferidas y
9 transmitidas según las disposiciones legales pertinentes.

10 En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización
11 de algún certificado o título de acciones se aplicará la
12 Ley de Compañías. **Artículo Séptimo.- LIBRO DE**

13 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de Acciones y
14 Accionistas se registrarán a los dueños de títulos y
15 certificados provisionales, así como las cesiones,
16 gravámenes y lo demás relativo a las acciones. El Libro
17 lo lleva el Gerente General, en su falta lo hará el
18 Presidente. La transferencia de dominio de acciones
19 surtirá efecto contra terceros o contra la Compañía
20 desde la fecha de registro en el Libro de Acciones y
21 Accionistas. Se considera dueño de las acciones a
22 quien aparezca como tal en el Libro antedicho. **Título**

23 **Tercero.- Administración, Representación Legal,**
24 **Junta General de Accionistas, Clases de Juntas**
25 **Generales de Accionistas, Convocatoria, Junta**
26 **General Universal de Accionistas, Quórum de**
27 **instalación y decisión de las Juntas Generales de**
28 **Accionistas y Actas de Juntas Generales de**



Ministerio de Economía y Finanzas
REPUBLICA DE CUBA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
CUBA

✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-5-

1 **accionistas.- Artículo Octavo.- ADMINISTRACIÓN Y**
2 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La sociedad es dirigida y
3 administrada por la Junta General de Accionistas, el
4 Presidente y el Gerente General. La representación legal,
5 judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente General en
6 forma individual. A falta de este, lo subroga el
7 Presidente. **Artículo Noveno.- JUNTA GENERAL DE**
8 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,
9 legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo
10 de la Compañía, con poderes para resolver todos los
11 asuntos relativos a los negocios y operaciones
12 sociales, así como para tomar cualquier decisión que
13 juzgue conveniente a los intereses sociales; sus
14 decisiones obligan a los accionistas, hayan o no
15 concurrido a la correspondiente sesión, así como a sus
16 funcionarios y trabajadores. Las reuniones de la Junta
17 General de Accionistas se realizarán en el domicilio
18 principal de la Compañía, bajo pena de nulidad. A la
19 Junta General corresponde: a) Nombrar y remover al
20 Presidente y al Gerente General, así como señalar sus
21 remuneraciones; b) Anualmente conocer y dictar la
22 resolución correspondiente sobre las cuentas, el
23 Balance General y los informes del administrador y
24 comisario; c) Resolver sobre el reparto de utilidades,
25 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d)
26 Resolver sobre el aumento o disminución del capital,
27 fusión, transformación, escisión, prórroga o disminución
28 del plazo, disolución y liquidación; y, e) Todas las

✓

1 demás atribuciones que le concede la Ley y el presente
2 Estatuto. Presidirá la Junta el Presidente y actuará
3 como Secretario el Gerente General. En caso de
4 ausencia o impedimento de uno de dichos titulares, se
5 designará un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-
6 Hoc, según el caso. **Artículo Décimo.- CLASES DE**
7 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** Las Juntas
8 Generales de Accionistas son ordinarias o
9 extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá
10 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
11 la finalización del ejercicio económico, para tratar los
12 asuntos determinados en el numeral segundo, tercero y
13 cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
14 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en la
15 convocatoria. La Junta General Extraordinaria se
16 reunirá en cualquier época para tratar los asuntos
17 señalados en la convocatoria. **Artículo Décimo**
18 **Primero.- CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES DE**
19 **ACCIONISTAS.-** La Junta General, ordinaria o
20 extraordinaria, se convocará por correo electrónico a la
21 dirección que los accionistas señalen, además por la
22 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del
23 domicilio principal, con ocho días de anticipación a la
24 reunión, mediante aviso suscrito por el Gerente
25 General o por los accionistas que representen, por lo
26 menos, el veinticinco por ciento del capital social
27 pagado, sin perjuicio de la facultad que tiene el
28 comisario o la autoridad competente para convocar a



Ministerio del Poder Judicial
Oficina Nacional del Registro Público
CALLE DEL COMERCIO
CALLE DEL COMERCIO

Subdirección

-2-

→



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-6-

1 Junta General en los casos previstos por la Ley. El
2 comisario será convocado especial e individualmente por
3 nota escrita y por el aviso de prensa que contenga la
4 convocatoria a los accionistas, salvo el caso de Junta
5 General Universal. La inasistencia del Comisario no
6 será causal para diferir la Junta. **Artículo Décimo**
7 **Segundo.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE**
8 **ACCIONISTAS.-** La Junta General se entenderá
9 convocada y válidamente constituida en cualquier
10 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
11 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o
12 representado todo el capital suscrito y pagado y los
13 accionistas acepten por unanimidad constituirse en
14 Junta General. Las actas de las sesiones de las Juntas
15 Generales Universales serán suscritas por todos los
16 accionistas, sin pena de nulidad. **Artículo Décimo**
17 **Tercero.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN**
18 **DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** En
19 primera convocatoria el quórum de instalación de la
20 Junta General será la concurrencia de accionistas que
21 representen, por lo menos, la mitad del capital pagado.
22 Si la Junta General no pudiere reunirse en primera
23 convocatoria por falta de quórum, se hará una
24 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más
25 de treinta días de la fecha fijada para la primera
26 reunión. Salvo el caso del artículo doscientos cuarenta
27 de la Ley de Compañías, la Junta General se instalará
28 en segunda convocatoria con el número de accionistas

4

1 presentes, expresándose así en la convocatoria. Para la
2 segunda convocatoria no se podrá modificar el orden del
3 día. Los accionistas podrán ser representados en la
4 Junta General por otras personas, por poder notarial o
5 por carta dirigida al Gerente General. El Comisario y los
6 administradores no podrán ser designados
7 representantes de un accionista en la Junta General.
8 Las decisiones de la Junta General se tomarán por
9 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
10 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
11 sumarán a la mayoría. En las Juntas Generales, los
12 accionistas tendrán derecho a voto en proporción al
13 valor pagado de cada acción. **Artículo Décimo Cuarto.-**
14 **ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE**
15 **ACCIONISTAS.-** De cada Junta General se redactará un
16 acta que será firmada por el Presidente y el Secretario
17 de la Junta. Se formará además un expediente en el que
18 constará copia del acta, de la convocatoria y de los
19 documentos conocidos en la sesión. Las actas podrán
20 ser aprobadas en la misma sesión. Las actas serán
21 extendidas y firmadas máximo hasta los quince días
22 posteriores a la Junta. **Artículo Décimo Quinto.- DEL**
23 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** Habrá
24 un Presidente y un Gerente General nombrados por la
25 Junta General de Accionistas para un período de cinco
26 años, pueden ser reelegidos indefinidamente y pueden
27 ser o no accionistas de la Compañía. La representación
28 legal, judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente



MEMORANDUM
DE
LA
COMISION
DE
ACCIONISTAS

✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 7 -

1 General, a falta de este, lo subroga el Presidente. **Título**
2 **Cuarto. De la Disolución y liquidación.- Artículo**
3 **Décimo Sexto.- REPARTO DE UTILIDADES,**
4 **DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL EN CASO DE**
5 **LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.-** La participación en los
6 beneficios sociales y la distribución del acervo social -en
7 caso de liquidación- se establecerá en proporción al
8 valor pagado de las acciones a la fecha del Balance. De
9 las utilidades líquidas que resultan de cada ejercicio se
10 tomará un porcentaje no menor del diez por ciento para
11 el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el
12 cincuenta por ciento del capital social. Se podrán
13 formar reservas facultativas. Las utilidades se
14 repartirán entre los meses de mayo y diciembre. De los
15 beneficios líquidos anuales se deberá asignar, por lo
16 menos, un cincuenta por ciento para dividendos a
17 favor de los accionistas, salvo resolución unánime
18 en contrario de la Junta General. **Artículo Décimo**
19 **Séptimo.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La
20 Compañía se disolverá por resolución de la Junta
21 General de Accionistas o por las causas determinadas en
22 la Ley de Compañías. El Gerente General actuará como
23 Liquidador Principal y el Presidente como Liquidador
24 Suplente. **Título Quinto. De la Fiscalización.- Artículo**
25 **Décimo Octavo.- DEL COMISARIO.-** La Junta General
26 de Accionistas designará un comisario, que podrá ser
27 o no accionista, por el lapso de cinco años. El
28 Comisario tendrá los deberes y atribuciones que le da la

1 Ley de Compañías y el presente Estatuto. **CLÁUSULA**
2 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN, PAGO DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital
4 está suscrito de la siguiente manera: MAXIMO
5 ORLANDO BANGUERA VALDIVIESO, suscribe setecientas
6 noventa y dos acciones ordinarias, nominativas e
7 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una y pagó en dinero en efectivo la suma
9 de setecientos noventa y dos dólares, de los Estados
10 Unidos de América; y, JAIRO ISRAEL GRANDA
11 DELGADO, suscribe ocho acciones ordinarias,
12 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una y pagó en dinero en efectivo
14 la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de
15 América. En consecuencia, el capital de la compañía se
16 encuentra totalmente suscrito y pagado. Los
17 intervinientes declaran bajo juramento que depositaron
18 el capital pagado en una institución bancaria del país,
19 acorde a la presente cláusula y a lo que dispone la Ley
20 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
21 Sector Societario y Bursátil. **CLÁUSULA ESPECIAL.-**
22 **AUTORIZACIONES.-** Los accionistas como fundadores
23 declaran que autorizan expresamente a la abogada
24 María Gabriela González Vélez para que realice lo
25 siguiente: **Uno.-** Realizar las gestiones necesarias para
26 que la Compañía quede legalmente constituida. **Dos.-**
27 Gestionar y retirar el número de expediente ante la
28 Superintendencia de Compañías; pudiendo además



NOTARIO
MARIO J. GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.

- 5 -

✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-8-

1 suscribir la solicitud correspondiente. **Tres.-** Gestionar
2 y retirar el Registro Único de Contribuyentes ante el
3 Servicio de Rentas Internas; así como, gestionar y
4 retirar sus actualizaciones; pudiendo además, suscribir
5 las solicitudes correspondientes. **DISPOSICIONES**
6 **GENERALES: PRIMERA:** En todo lo no previsto en este
7 Estatuto los accionistas manifiestan que se regirán a lo
8 establecido en la Ley de Compañías. **SEGUNDA:** Para el
9 primer periodo de administración de la compañía
10 GRUPOBANGUERA S.A., los accionistas nombran como
11 Gerente General al señor JAIRO ISRAEL GRANDA
12 DELGADO; y, como Presidente, al señor MAXIMO
13 ORLANDO BANGUERA VALDIVIESO. Agregue usted,
14 señor Notario, las demás formalidades para la completa
15 validez y perfeccionamiento del presente instrumento
16 público.- Firmado) ABOGADA MARIA GABRIELA
17 GONZALÉZ VÉLEZ, con registro número cero nueve-dos
18 mil dieciséis-trescientos ochenta y tres del Foro de
19 Abogados del Ecuador".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
23 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
24 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
25 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
27 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
28 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído

yo, el Notario, esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOBANGUERA S.A., en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.

Jairo Granda

JAIRO ISRAEL GRANDA DELGADO.-

C.C.#091883801-2.- C.V.#0013-087.-

Maximo Orlando Banguera Valdivieso



MAXIMO ORLANDO BANGUERA VALDIVIESO.-

C.C.#092428840-0.- C.V.#0001-289.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.

Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Pablo L. Condo Macías
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/05/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7880722

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1204504086 GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPOBANGUERA S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5310.00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PÚBLICOS O EN OFICINAS DE CORREOS, INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.01	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.02	VENTA AL POR MENOR DE LÁCTEOS EN ESTABLECIMIENTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.03	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.04	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.06	VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.05	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.22	VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE

22/05/2020 4.24 PM

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/07/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOMBRE PROPOSTO	GRUPOBANQUERA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	18201 01
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	18201 02
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	18201 10
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	18210 00
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 01
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 02
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 03
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 04
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 08
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 06
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04721 05
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04711 02
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04882 23
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04882 12
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	04882 24



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918838012

Nombres del ciudadano: GRANDA DELGADO JAIRO ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEGUNDO LEONARDO GRANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILAR NARCISA DELGADO R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-315-69453



209-315-69453

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924288400

Nombres del ciudadano: BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON FLORES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: BANGUERA RAAK ABAD ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDIVIESO RAMIREZ GLADYS GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-315-69652



206-315-69652

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



